

Maria Lourdes Alvarez

ALCALDIA DE MANIZALES



SECRETARÍA DE PRENSA

GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA DE MANIZALES

18534 - 2011

Stella

No. 1057

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

MANIZALES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EDICION EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO 0766 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TRIBUTARIO"

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño.
PBX 8720722.





Despacho del Alcalde

6 autor = 1087
SECRETARÍA DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN
23/11/2011

Manizales, 23 de noviembre de 2011

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo No. 138 de 2011, correspondiente al Acuerdo No. **0766** del 23 de de 2011, noviembre "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TRIBUTARIO**".

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento para su correspondiente revisión.

JUAN MANUEL LIANO URIBE

Alcalde

ESPERANZA SALAZAR GRISALES

Secretario de Despacho
Secretaría Jurídica



ALCALDIA DE MANIZALES
"Mi Manizales del Alma"
Calle 19 N 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Tel: 8879700 Ext: 71000
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Nº 0766 -

ACUERDO Nº U

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TRIBUTARIO

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 313, numeral 4, de la Constitución Política y 258 del decreto ley 1333 de 1986, a iniciativa del Alcalde.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente Acuerdo y por el término de dos (2) años, estarán exonerados del pago del Impuesto de Espectáculos Públicos de que trata la ley 12 de 1932, recogido por el artículo 223 del decreto ley número 1333 de 1986, los siguientes espectáculos:

- a. El Ballet Clásico o moderno
- b. Opera, opereta y zarzuela
- c. El teatro en sus diversas manifestaciones
- d. Orquestas o conjuntos musicales de carácter clásico
- e. Grupos corales
- f. Solistas e instrumentistas de música clásica.
- g. Compañías o conjuntos de danza folclórica
- h. Grupos, Solistas e instrumentistas de música contemporánea y de expresiones musicales colombianas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La exoneración establecida en el presente artículo será del 100% del valor del impuesto para cada espectáculo, siempre y cuando se enmarque taxativamente dentro de los anteriores literales, previa verificación de encontrarse a paz y salvo con los impuestos Municipales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para que los espectáculos relacionados en el presente artículo, puedan resultar beneficiados con la exoneración establecida, es preciso que los mismos, no estén incluidos dentro de la categoría de Espectáculos prohibidos que menciona el Código de Convivencia Ciudadana de Caldas.

ARTICULO SEGUNDO: Para gozar del beneficio contemplado en el artículo anterior, se deberá elevar solicitud escrita ante la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, adjuntando la certificación del Instituto de Cultura y Turismo, en la que se acredite que el espectáculo está enmarcado dentro de los contemplados en el artículo primero del presente acuerdo.

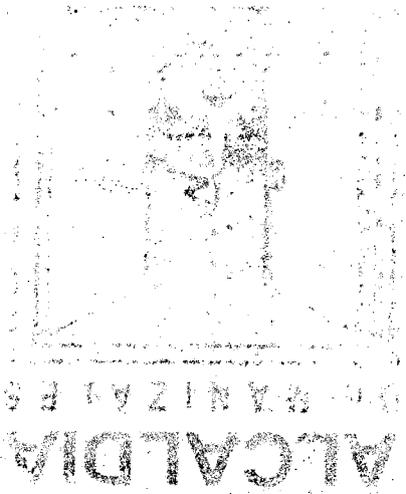
PARÁGRAFO: El Jefe de Rentas de la Secretaría de Hacienda, mediante Resolución motivada reconocerá la exoneración respectiva.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Manizales a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2011

IGNACIO ALBERTO GOMEZ ALZATE
Presidente
Concejo de Manizales

MAURICIO FRANCO ACEVEDO
Secretario de Despacho
Concejo de Manizales



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

#0766

CONCEJO DE MANIZALES
TRANSPARENCIA PARA EL PROGRESO

**EL SECRETARIO DE DESPACHO
DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES**

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Manizales en sus debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 15 de noviembre de 2011

Segundo Debate: 21 de noviembre de 2011

Concejal Ponente: H.C Juan Sebastián Gómez González

Manizales, 21 de noviembre de 2011

MAURICIO FRANCO ACEVEDO
Secretario de Despacho
Concejo Municipal de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES